

## RESOLUCIÓN 0112 DE 11 ABR 2025

*“Por medio de la cual se hace un encargo de funciones”*

### LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas en el numeral segundo del artículo 1° del Decreto Distrital No. 101 de 2004, el literal u) del artículo 5° del Decreto Distrital 428 de 2013, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto Nacional 770 de 2021 establece:

*“Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio. La vacancia temporal del empleo se extenderá por los días hábiles compensados, los fines de semana y festivos. El encargo se efectuará por el tiempo que dure la vacancia temporal”.*

Que la Secretaría Distrital de la Mujer, expidió la Circular 0005 de febrero de 2025, en la cual se estableció una estrategia de descanso compensado equivalente a tres (3) días, es decir a veinticinco punto cinco (25.5) horas, previa compensación de tiempo laboral; lo anterior, como parte de las acciones de bienestar e incentivos, para generar espacios de integración familiar en la semana santa 2025.

Que la Circular 0005 de febrero de 2025, estableció los siguientes turnos de descanso compensado:

*“(…)*

- a. Primer Turno: Días 14, 15, y 16 de abril de 2025, reintegrándose el 21 de abril de 2025.*
- b. Segundo Turno: Días 21, 22 y 23 de abril de 2025, reintegrándose el 24 de abril de 2025 (...)*”

Que el literal r del numeral III Lineamientos Generales, estableció: *“(…) r. El descanso compensado únicamente podrá disfrutarse en los turnos establecidos con anterioridad, excepto en el evento en el que por un asunto indispensable e inaplazable, debidamente justificado, la servidora o el servidor haya sido requerido para prestar sus servicios en los días en que le corresponde el descanso compensado, caso en el cual deberá concertar con su jefa o jefe inmediato la fecha de disfrute, e informar tal situación a la Dirección de Talento Humano; el tiempo de disfrute no podrá exceder el 31 de marzo de 2025”.*

Que a las y los servidores públicos que se relacionan a continuación se les concedió descanso compensado en los siguientes turnos, previa compensación del tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso para semana santa, de acuerdo con la programación establecida por esta Secretaría, la cual garantiza la continuidad y no afectación en la prestación del servicio:

## RESOLUCIÓN 0112 DE 11 ABR 2025

*Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se hace un encargo de funciones”*

C.C.	NOMBRES Y APELLIDOS	EMPLEO TITULAR	TURNO DE DESCANSO COMPENSANDO
52.317.467	IVONNE ASTRID RICO VARGAS	DIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 09 GRADO 06 DIRECCIÓN DE DERECHOS Y DISEÑO DE POLITICA	Días 21, 22 y 23 de abril de 2025, reintegrándose el 24 de abril de 2025.
1.015.395.148	LINA TATIANA LOZANO RUIZ	DIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 09 GRADO 06 DIRECCIÓN DE ENFOQUE DIFERENCIAL	Días 14, 15, y 16 de abril de 2025, reintegrándose el 21 de abril de 2025.
79.788.044	CARLOS ALFONSO GAITAN SANCHEZ	JEFE DE OFICINA CÓDIGO 115 GRADO 06 DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Días 14, 15, y 16 de abril de 2025, reintegrándose el 21 de abril de 2025.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, dispone: “(...) *Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)*”.

Que el artículo 2.2.5.5.41. del Decreto Nacional No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional No. 0648 de 2017 establece: “**ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo.** *Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. (...)*”.

Que la Directora de Talento Humano de la Secretaría Distrital de la Mujer, mediante certificación de fecha 8 de abril de 2025, certificó que las servidoras y servidores públicos que se relacionan más adelante cumplen con los con las condiciones y reúnen los requisitos previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución 0096 del 4 de marzo de 2019, modificado por las Resoluciones 0128 del 28 de febrero de 2020, 0301 del 8 de septiembre de 2020, 0212 del 31 de mayo de 2021, 0502 del 23 de septiembre de 2021 y 0596 del 04 de noviembre de 2021; 141 del 11 de abril de 2023; y conforme con lo establecido en el Decreto Distrital No. 367 de 2014, “*Por el cual se actualiza el Manual General de Requisitos para los empleos públicos correspondientes a los Organismos pertenecientes al Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones*”, para ser encargados de la siguiente manera:

## RESOLUCIÓN 0112 DE 11 ABR 2025

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se hace un encargo de funciones”

C.C.	NOMBRES Y APELLIDOS	EMPLEO TITULAR	EMPLEO DE ENCARGO
43.985.773	JULIANA MARTÍNEZ LONDOÑO	SUBSECRETARIA CÓDIGO 045 GRADO 08 DE LA SUBSECRETARIA DEL CUIDADO Y POLITICAS DE IGUALDAD	DIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 09 GRADO 06 DIRECCIÓN DE DERECHOS Y DISEÑO DE POLITICA
52.317.467	IVONNE ASTRID RICO VARGAS	DIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 09 GRADO 06 DIRECCIÓN DE DERECHOS Y DISEÑO DE POLITICA	DIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 09 GRADO 06 DIRECCIÓN DE ENFOQUE DIFERENCIAL
53.165.523	NATALI ARDILA ARDILA	DIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 09 GRADO 06 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	JEFE DE OFICINA CÓDIGO 115 GRADO 06 DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

Que es procedente efectuar los respectivos encargos a las servidoras públicas relacionadas sin separarse de las funciones propias de sus empleos, con el fin de garantizar la continua prestación de los servicios en los empleos objetos del encargo.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR** a las servidoras y servidores públicos que se relacionan a continuación, de los siguientes empleos, sin separarse de las propias de su empleo, de conformidad con lo previsto en la parte considerativa de la presente Resolución, así:

C.C.	NOMBRES Y APELLIDOS	EMPLEO TITULAR	EMPLEO DE ENCARGO	FECHA DEL ENCARGO
43.985.773	JULIANA MARTÍNEZ LONDOÑO	SUBSECRETARIA CÓDIGO 045 GRADO 08 DE LA SUBSECRETARIA DEL CUIDADO Y POLITICAS DE IGUALDAD	DIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 09 GRADO 06 DIRECCIÓN DE DERECHOS Y DISEÑO DE POLITICA	Del 21 al 23 de abril de 2025.

## RESOLUCIÓN 0112 DE 11 ABR 2025

*Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se hace un encargo de funciones"*

52.317.467	IVONNE ASTRID RICO VARGAS	DIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 09 GRADO 06 DIRECCIÓN DE DERECHOS Y DISEÑO DE POLÍTICA	DIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 09 GRADO 06 DIRECCIÓN DE ENFOQUE DIFERENCIAL	<i>Del 14 al 20 de abril de 2025.</i>
53.165.523	NATALI ARDILA ARDILA	DIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 09 GRADO 06 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	JEFE DE OFICINA CÓDIGO 115 GRADO 06 DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	<i>Del 14 al 20 de abril de 2025.</i>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Comunicar el contenido de la presente Resolución, a través de la Dirección de Talento Humano a las y los servidores públicos relacionados en el artículo primero, para lo cual deberá realizarse la entrega de las funciones de los diferentes empleos respectivamente de la Secretaría Distrital de la Mujer.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá a los, **11 ABR 2025**



**LAURA MARCELA TAMI LEAL**  
Secretaria Distrital de la Mujer

Proyecto: Carlos Gabriel Giraldo Chamorro *Carlos Chamorro*  
Revisó y Aprobó: Claudia Marcela García Santos- Directora de Talento Humano. *CM*  
Revisó: Lucia Clemencia Ramírez Rodríguez- Contratista- Subsecretaría de Gestión Corporativa *LJR*  
Revisó y Aprobó: Carolina Pombo Rivera - Subsecretaria de Gestión Corporativa. *CR*